

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta, 11 marzo 1931.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

#### EXPOSICION

Señor: En virtud del Real decreto de 5 de marzo de 1926, desarrollando el espíritu del artículo 241 de la Ley de Aguas, que autorizó al Ministro de Fomento para la formación de Sindicatos Centrales para la defensa de derechos de conservación y fomento de los intereses comunes a los distintos aprovechamientos de una cuenca hidrográfica, se crearon las Confederaciones Sindicales, organismos autónomos encargados de la ordenación de los distintos aprovechamientos hidráulicos en las cuencas de los grandes ríos y de la ejecución de obras necesarias a dicho fin; pero es lo cierto que dichos organismos, que en su primer desenvolvimiento, no han contado con otros medios económicos que las aportaciones del Estado, ya sea en forma de subvenciones o de garantía, han llevado a cabo su misión, procurando, en breve plazo, alcanzar el máximo aprovechamiento de

los recursos de las cuencas, elevando los gastos para lograr ese fin.

En el Real decreto de 3 de enero, aprobando los presupuestos del Estado, se ordena el nombramiento de una Comisión para el estudio de los planes de obras, plazo de ejecución y medios económicos para realizar los trabajos encomendados a las Federaciones Sindicales Hidrográficas, con el fin de que el Gobierno presente a las Cortes un proyecto de Ley sobre revisión y régimen de dichas obras.

Al proceder a su designación, tratándose de organismos de creación muy reciente, el Ministro que suscribe, considera conveniente que dicha Comisión estudie también las normas porque se rigen aquellos organismos, procurando armonizar el carácter autónomo que inspiró su creación y la conveniencia de que la Administración Central intervenga, no sólo para establecer la debida armonía entre el desarrollo de sus planes, debidamente escalonados, y las posibilidades de la Hacienda, sino para intervenir eficazmente los gastos de aquellos organismos, procurando obtener su máximo rendimiento, debiendo proponer en consecuencia la adopción de las medidas que estime oportunas, datos que servirán para determinar de un modo definitivo la organización y régimen de dichas Confederaciones.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de marzo de 1931. — Señor: A los R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

#### REAL DECRETO

Núm. 885.

(De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se nombra una Comisión, integrada por don Carlos Santa María, Inspector general del Cuerpo de Caminos, como Presidente; D. Pedro Montaner López, Ingeniero Jefe de 1.<sup>a</sup> clase y D. Luis Gómez Navarro, Ingeniero Jefe de Caminos, Profesor de la Escuela del Cuerpo. A dicha Comisión se agregarán, respectivamente, cada uno de los Delegados de las Confederaciones cuando aquélla realice el estudio de la correspondiente Confederación.

Idado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos treinta y uno. — Alfonso. — El Ministro de Fomento, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(“Gaceta” 7 marzo 1931).

## Ministerio de la Gobernación

### EXPOSICION

Señor: Al constituirse el anterior Gobierno de V. M., se sintió la necesidad de sustituir los Ayuntamientos y Diputaciones que funcionaban durante el régimen de Dictadura, por otros que eran la transición obligada para la normalidad constitucional; y en el deseo de que éstos encontrasen su camino expedito, sin el peso de compromisos excesivos, se suspendió la facultad de los organismos municipales y provinciales, tanto para comprometer créditos, como para nombrar personal, retrotrayendo tal suspensión al día en que se formó el Gobierno.

El Ministro que suscribe ha entendido que las circunstancias se repiten al presente, haciendo aún más necesaria la adopción de análoga medida. Se va a proceder inmediatamente a la renovación total de Ayuntamientos y Diputaciones en la forma prevista por las Leyes del Reino, constituyéndose dichos organismos, no en forma automática, sino como emanación directa y auténtica de la soberanía nacional. El más elemental respeto a ésta obliga a impedir que los Ayuntamientos y Diputaciones actuales adquieran compromisos que estorben la acción y gestión de los que hayan de sucederles, y fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de marzo de 1931.—Señor: A L. R. P. de V. M., José de Hoyos y Vinent.

### REAL DECRETO

Núm. 907.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Quedan en suspenso todos los acuerdos de carácter económico tomados en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales a partir de primero del actual, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de los servicios corrientes. Igualmente quedan en suspenso, a partir de la misma fecha, los acuerdos declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y urgencia patentes, así como los nombramientos de personal y mejora de sueldos que no deriven de reorganizaciones que hubieren empezado a estudiarse antes de primero de marzo. Si se estimase indispensable excepcionalmente alguna de estas declaraciones, nombramientos o reorganizaciones, se pondrá en co-

nocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva, que apreciará, bajo su responsabilidad, la necesidad y urgencia, y otorgará la autorización necesaria, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación.

Artículo segundo. Los Secretarios e Interventores provinciales y municipales incurrirán en responsabilidad si cumplimentan o ejecutan alguno de los acuerdos a que hace referencia el artículo anterior.

Dado en Palacio a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José M. de Hoyos y Vinent.

(“Gaceta” 11 marzo 1931.)

## Ministerio de Hacienda

### REAL ORDEN

Núm. 106.

Ilustrísimo Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 3 de febrero, del año actual, por la Junta Superior Consultiva, de la Contribución Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Visto el escrito presentado por D. José Pujol Nart, Presidente accidental de la Sección de Fabricantes de Tejidos de rizo, de la Mancomunidad de fabricantes de tejidos de Barcelona, solicitando que, por la venta de los artículos de su fabricación exclusiva, acabados con las máquinas que clasifica el epígrafe 72 de la clase primera, de la tarifa 3.<sup>a</sup>, no se les haga tributar por el epígrafe 2 de la clase tercera de la Sección primera de la tarifa primera, como se pretende, para lo cual entienden se intercale un párrafo en el citado epígrafe 72 de la clase primera, de la tarifa tercera, en la siguiente forma: “No se considerarán confecciones, a los efectos de esta nota, las operaciones que los fabricantes de tejidos realicen, para acabar las piezas por ellos fabricadas, tales como toallas rusas, bánavas, haberos, paños higiénicos y albornoces de rizo”. Considerando que la limitación de origen de los tejidos empleados en la confección de artículos cuya autorización se solicita, que han de ser precisa y exclusivamente de la fabricación de quien trata de darles terminación y acabado propio de las exigencias del comercio de estos artículos, así como la circunstancia de existir un epígrafe concreto y determinado cual es el 73 de la clase primera, de la tarifa tercera, en que se clasifican las máquinas de fabricación de pañuelos, con facultad de la venta de éstos, conducen a aceptar una comparación entre el acabado de artículos de que en este expediente se trata, que tienen un uso determinado, y la referida fabricación de pañuelos. Considerando que, si en tesis general, no puede admitirse que la sola tributación, por las máquinas empleadas en la confección de ropa blanca y fabricación y acabado de otras prendas, autoriza para la venta de las mismas, porque ello permitiría que con el pago de una pequeña cuota se invadiera el terreno de los comerciantes en dichas prendas, consideración que obliga al mantenimiento de la Nota del epígrafe 72, al tratarse de géneros que el comercio exige que tengan determinada forma, siempre que la prime-



ra materia empleada sea de la exclusiva fabricación del mismo industrial, que termina el artículo, es consecuente hacer una excepción al principio general, que sin excluir del pago del tributo a las máquinas que realizan el acabado y si por el contrario aumentando proporcionalmente la cuota de éstas, recoja una modalidad viviente de la industria y el comercio de esta clase de artículos. Considerando que este régimen de excepción ya está aceptado para los géneros de punto, si bien en condiciones de mayor ventaja, que no puede aplicarse al caso presente, porque aquéllos ya salen de los telares en forma apropiada y de aplicación única, y considerando que un recargo a las cuotas del epígrafe 72, que es lo que se solicita, sobre tener la misma finalidad de clasificar las máquinas de acabado, en el epígrafe 73 podría producir una confusión que debe evitarse.

Esta Junta Superior Consultiva es de dictamen proponer a V. E., que al epígrafe 73 de la clase primera, de la tarifa tercera, se agregue el párrafo y la Nota siguiente: "Con sujeción a las cuotas de este epígrafe, y no por las del anterior, tributarán los fabricantes de tejidos llamados de rizo que, exclusivamente con géneros de su propia fabricación, realicen las operaciones de acabado de piezas, como toallas rusas, bánovas, baberos, paños higiénicos, albornoces o prendas similares, con facultad para su venta. Nota: Cuando los talleres de este epígrafe se limiten a la confección por encargo, y sin venta de los artículos detallados, las máquinas empleadas tributarán por el epígrafe anterior".

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1931.—P. D., Carlos Badia.

Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 6 marzo 1931).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.199.

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

#### CIRCULARES

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital, el día 8 del corriente, el procesado demente recluido en el mismo Antonio Clavero Montañés, natural de esta capital, de 22 años, estatura regular, delgado, viste chaqueta color gris, pantalón de pana, alpargatas negras y boina azul;

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones y procedan a su detención, caso de ser habido, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.

El Gobernador,

Juan José Alonso Jiménez.

Habiéndose fugado del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital, el día 8 del corriente, el demente Pablo Azaraín Monreal, natural de San Nicolás de Bari (Habana), de 39 años, estatura regular, recio, viste chaqueta color marrón, pantalón de pana, alpargatas negras y boina azul;

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones y procedan a su detención, caso de ser habido, dando cuenta a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.

El Gobernador,

Juan José Alonso Jiménez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.202.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Se abre concurso para la construcción y pintura de bancos con destino a las plazas, paseos y jardines públicos de la ciudad, hasta las trece horas del día once del mes de abril próximo, en el Negociado de Propiedades de este Ayuntamiento.

La cantidad de obra a realizar no podrá exceder de cuatro mil pesetas, las cuales serán abonadas con cargo al artículo sexto del capítulo once del presupuesto vigente; ajustándose los bancos al modelo presentado, que se hallará a disposición de los interesados en el Negociado antes referido, así como el pliego de condiciones durante las horas hábiles de oficina.

En la proposición se especificará el número de bancos que se compromete a construir por la cantidad expresada y pintarlos, pudiendo la Comisión permanente desechar todas y cada una de las proposiciones que no le parecieran convenientes.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (3'60 pesetas), reintegrado con un timbre municipal de igual cantidad, en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del firmante, siendo los gastos que se produzcan de cuenta del contratista.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931.—El Alcalde, J. Jordana.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., según cédula personal corriente que acompaña, se compromete a llevar a cabo la construcción de ..... (en letra) bancos, con arreglo al modelo indicado por el Negociado de Propiedades, por el precio de cuatro mil pesetas, con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego que regula este concurso y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma).

Núm. 1.198.

### Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.<sup>a</sup> región.

A las diez horas del día 9 de abril del presente año, se celebrará en esta Comandancia, calle de Ponzano, núm. 2, de esta capital, subasta pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenis, ocupado por el Regimiento de Pontoneros en esta capital, con presupuesto de 224.940'40 pesetas».

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional, en metálico o papel de la Deuda pública del Estado, de 11.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, estarán de manifiesto, en el sitio antes indicado, todos los días no festivos, desde hoy hasta el día 8 del mes de abril citado, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, cuyo modelo también estará de manifiesto en esta Comandancia, serán extendidas en papel timbrado de octava clase (de 1'20 pesetas), y serán acompañadas de los documentos correspondientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931.—El Coronel Ingeniero Comandante-Presidente del tribunal de la subasta, José Estevan.

Núm. 1.203.

### Distrito Minero de Zaragoza.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose recibido los títulos de propiedad de las minas Cruz número 1.658 y Marcelina número 1.659, del término municipal de Embid de Ariza, se comunica a los interesados para que en el término de treinta días pasen a recogerlos por estas oficinas.

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la Minería.

Zaragoza, 9 de marzo de 1931.— El Ingeniero Jefe, P. O., José Arrechez.

Núm. 1.204.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo en recargos de la carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetros 35 al 43, y Ventas de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 17 y 18, el contratista D. Matías Mingarro, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 2 de junio de 1930, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para

responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de 30 días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 11 de marzo de 1931.— El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Núm. 1.110.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

Don Celestino Trasobares Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1915 a 1925-26, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

(Continuación.)—Véase el B. O. del 12 del actual.

Felisa Ralfas Hernández: Olivar, en Val de Azod, de 26 áreas, 19 centiáreas; linda N. Vicente Escuin, S. y O. Andrés Hernández y E. Vicente Escuin.

Manuel Rebled Ballobar: Campo-olivar, en Sanchuelo, de 8 áreas, 33 centiáreas; linda N. y E. monte, S. Manuel Rebled y O. camino.

Joaquín Rebled Catalán: Campo, en Cabo de Vaca, de 5 áreas, 36 centiáreas; linda N. río, S. Tomás Vicente, E. Salvador Anós y O. José Pinós.

Manuel Royo Centol: Campo, en Val de Azod, de 85 áreas, 81 centiáreas; que linda N. y E. senda, S. Antonio Brun y O. Manuel Poblador.

Manuel Royo Devisa: Olivar, en Barca, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. brazal, S. monte, E. Fillola y O. Benito Casaña.

Manuel Salvador Vera: Campo, en Civán, de 54 áreas, 36 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Toribio Pardo.

Josefa Samper Casanova: Campo, de 13 áreas, 29 centiáreas; linda N. Domingo Esquin, S. ca-bezo, E. id. y O. Domingo Esquin.

Felipe Sanauja Peralta: Campo, en Ramblar, de 9 áreas, 52 centiáreas; linda N. Pedro Guiu, S. Hilario Buisán, E. Domingo Borruey y O. río.

Agustín Sancho Batesta: Campo, en Pinar del Gallo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y E. Mariano Navarro, S. y O. Francisco Sancho.

Valero Sancho Gambai: Campo, en Efesa, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Alejandro Cirac.

Gregorio Sancho Lasheras: Campo, en Percunñar, de 1 hectárea, 28 áreas, 72 centiáreas; linda N. y E. Miguel Albiac, S. y O. Tomás Vicente.

Francisco Sancho Sarti: Campo, en Ardas, de



85 áreas, 81 centiáreas; linda N. Felipe Catalán, S. y E. Joaquín Pérez y O. Felipe Catalán.

Matías Sanz Fogot: Campo, en Monfort, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Pedro Cirac, S. E. y O. monte.

Francisco Sanz López: Campo, en Gabardera, de 2 hectáreas, 86 áreas, 5 centiáreas; linda N. O. Pedro Rail, S. y E. monte.

Antonia Sanz Marco: Campo, en Herradura, de 5 áreas, 95 centiáreas; linda N. Vicente Navarro, S. Manuel Castellón, E. Ebro y O. acequia.

Joaquín Saura Jimeno: Campo, en Rímer de acá, de 27 áreas, 98 centiáreas; linda N. río, S. acequia, E. y O. Bernardo Poblador.

Pascual Serrano Lecha: Olivar, en Efesa, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. camino, S. y E. Mariano Poblador y O. río.

Francisco Serrano Marañillo: Olivar, en Rigüela, de 13 áreas, 9 centiáreas; linda N. Angel Campos, S. Pedro Serrano, E. Cipriano Pallarés y O. palafanga.

Pedro Sorolla Girona: Olivar, en Pallaruelo, de 4 áreas, 53 centiáreas; linda N. y E. Vda. de Agustín Pérez, S. fillola y O. Francisco Campos.

Manuel Sorrosal Añón: Campo, en Monfort, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. José Catalán.

Pedro Sorrosal Serrate: Olivar en Capellán, de 7 áreas, 72 centiáreas; linda N. José Oliver S. monte, E. Vda. Valero Pardo y O. Luis Pardo.

Vicente Tinture Martín: Olivar, en Val de Azod, de 26 áreas, 22 centiáreas; linda N. fillola, S. brazal, E. camino y O. Viuda de Gregorio Peller.

Rosa Trave: Campo, en Rigüela, de 3 áreas, 57 centiáreas; linda N. tierras de la misma, S. fillola, E. camino y O. Manuel Garcés.

Martina Tremps Poblador: Olivar, en Val de Zail, de 10 áreas, 72 centiáreas; linda N. camino, S. José Vicente y O. Almenara y Antonio Ros.

Joaquín Valián Cortés: Campo, en Sancharañón, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. camino, S. Mariano Cortés, E. id. y O. camino.

Alejandro Vallés Zaporta: Olivar, secano, en Efesa, de 14 áreas, 28 centiáreas; linda N. camino, S. Mariano Poblador, E. id. y O. río.

Claudio Vallespin Furiol: Campo, con tiras, en Foscaballe, de 20 áreas, 84 centiáreas; linda N. palafanga, S. monte, E. Ramón Soro y O. senda.

Manuela Vicente Bielsa: Olivar, en Alcalán, de 11 áreas, 87 centiáreas; linda N. monte, S. Miguel Figueras, E. id. y O. Manuel Ralfas.

Francisco Vidal Campos: Campo, en Plano Cajal, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. camino, S. monte, E. y O. id.

Antonio Viadl Casanova: Olivar y campo, tiras, en Capellán, de 16 áreas, 8 centiáreas; linda N. Joaquín Jarrod, S. Manuel Calved, E. monte y O. Cayetano Campos.

Pedro Villacampa Mateo: Campo olivar, en Pradío, de 12 áreas, 48 centiáreas; linda N. Dámaso Falo, S. Joaquín Guíu, E. Baltasar Albareda y O. Manuel Sancho.

Maria Villacampa Tinture: Olivar y campo, en Collado, de 27 áreas, 21 centiáreas; linda N. Gregorio Estopañán, S. fillola, E. Gregorio Estopañán y O. senda.

Mamés Viver Catalán: Campo, en Alcalán, de 33 áreas, 96 centiáreas; linda N. Joaquín Arnaldós, S. palafanga, E. y O. senda.

Simón Zaporta Ráfales: Campo, en Val de la

Finca, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Mariano Fillola.

Vicente Zaporta Catalán: Campo, en Capellán, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda N. monte, S. id., E. Mariano Cueva y O. Francisco Dolader.

Ignacio Zaporta N.: Campo, en Sanchuelo, de 5 áreas, 94 centiáreas; linda N. camino, S. Vicente Poblador, E. id. y O. Iñigo Ballabriga.

Nicolás Castillo N.: Olivar, en Calabazal, de 50 áreas, 6 centiáreas; linda N. monte, S. brazal, E. id. y O. Jorge Pamplona.

Leonardo Abejz Lon: Campo, en Valdepilas, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N. Ebro, S. Gregorio Anay y O. monte.

J. José Agustín: Campo, en Rigüela, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. camino, S. Manuel Gavín, E. id. y O. camino.

Josefa Alabreda Pich: Campo, en Vuelta de la Magalena, de 2 hectáreas, 28 áreas, 84 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Mariano Hernández.

Ignacio Albareda Cantavilla: campo, en Villa, de 5 áreas, 6 centiáreas; linda N. Manuel Serrano, S. camino, E. Francisco Cortés y O. Viuda de Miguel Ríos.

Josefa Albesa Viñas: Olivar, en Vado, de 9 áreas, 51 centiáreas; linda N. Agustín Cebrián, S. Francisco Dolader, E. Viuda de Miguel Centol y O. senda.

Vicente Albiac Aznar: Campo, en Herradura, de 11 áreas, 29 centiáreas; linda N. Herradura, S. Antonio Borruéy, E. Manuel Fillola y O. camino.

José Albiac Aznar: Campo, en Herradura, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. v O. senda, S. Juan Benedí y E. Mariano Marturell.

Vicente Albiac Albiac: Campo, en Efesa, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. monte, S. Joaquín Arpal, E. y O. monte.

Gabriel Alcober Heras: Campo, en Ardas, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Vicente Sancho y O. senda.

José Alfaro Pequerul: Olivar, en Sanchuelo, de 57 centiáreas; linda N. Mateo Calved, S. Joaquín Pascual, E. id. y O. Mateo Calved.

Jenaro Ambrós Catalán: Olivar, en Val de Zail, de 39 áreas, 28 centiáreas; linda N. Mariano Mur, S. fillola, E. Mariano Mur y O. Claudio Gil.

José Anadón Comas: Campo, secano, en Monfort, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Vicente Albalcal y O. monte.

Rosa Anay Jimeno: Campo, en Pico, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. camino, S. Mariano Sánchez, E. id. y O. camino.

Gregorio Anay Sabalza: Campo, en Saso, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Viuda de Roque Esquía.

Justo Andolz Melic: Campo, en Vuelta del Rey, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Viuda de Pablo Marroquí, S. Antonio Gavín, E. y O. monte.

Martín Andréu Ballesteros: Campo, en Herradura, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Andrés Tremps, S. Domingo Cólera, E. id. y O. Andrés Tremps.

Eusebio Andréu Caspe: Campo, con tiras, en Collado, de 34 áreas, 55 centiáreas; linda N. palafanga, S. monte, E. Manuel Pinos O. Nicolás Monsec.

Santiago Anés Francín: Olivar, en Vado, de 26 áreas, 80 centiáreas; que linda N. Mariano Anés, S. José Guíu, E. viuda de Manuel Marqués y O. José Pérez.

- Sebastián Anés Albiac: Campo, en Zaforas, de 1 hectárea; linda N., S. y E. monte y O. Juan Ráfales.
- Gregorio Aranda Arpal: Campo, en Gabardera, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. senda.
- Miguel Arbiol Casés: Campo, en Cichas, de 5 áreas, 35 centiáreas; linda N. y O. paso público y Juan Castelló, E. y S. Leopoldo Bosque.
- María Arbonés Ros: Campo, en Collado, de 13 áreas, 11 centiáreas; linda N. y O. viuda de Manuel Verdiel, S. viuda de Antonio Geric y E. Palafanga.
- Francisco Arbiol Solanot: Campo, en Rebalza, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. monte, S. Ebro, E. Manuel Borraz y O. Francisco Piquer.
- Casimiro Arcos Albiac: Campo, en Rimer de Acá, de 10 áreas, 12 centiáreas; linda N. acequia, S. río, E. camino y O. Manuel Palaços.
- Agustín Arpal Campos: Olivar, en Pallaruelo, de 15 áreas, 48 centiáreas; linda N. Antonio Rabinad, S. y E. Fillola y O. senda.
- Pedro Arpal Insa: Campo, con tiras, en Alcalán, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N. y E. José Lafiguera, S. Bartolomé Arpal y O. cabezo.
- Joaquín Arpal Pérez: Campo, en Herradura, 18 áreas, 46 centiáreas; linda N. y S. almenara, E. Manuel Sancho y O. acequia.
- José Aznar Martín: Campo, en Val de la Herradura, de 45 áreas, 28 centiáreas; linda N. cabezo, S. Ebro, E. Tomás Frau y O. José Gambán.
- Manuela Albiac Guallar: Campo, en Soto la Rata, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y O. camino, S. y E. Miguel Albiac.
- Félix Albareda Rabinad: Olivar, en Plan del Aguila, de 9 áreas, 51 centiáreas; linda N. y E. camino, S. Manuel Guiu y O. Joaquín Bielsa.
- Juan Alcober Ráfales: Campo, en Val de Pillas, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Teresa Tobeñas, S. y E. monte y O. camino.
- Felipe Altés Blasco: Campo, en Zaforas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y E. José Dolader, S. y O. monte.
- Miguela Aguas Latre: Campo, en Civán, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Isidro Albiac.
- Mariano Baile Albiac: Campo, en Val de Azod, de 49 áreas, 4 centiáreas; linda N. Manuel Poblador, S. Tomás Casanova, E. Manuel Lacasa y O. monte.
- Vicente Baile Benedé: Campo, en Pico, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. paso ganado.
- Miguel Ballobar Falcón: Campo-olivar, en Val de Zail, de 24 áreas, 39 centiáreas; linda N. y E. fillola, S. cabezo y O. viuda de Pedro Gómez.
- José Baquer Jarana: Campo, en Peculiar, de 10 áreas, 12 centiáreas; linda N. Miguel Cebrián, S. Gregorio Roda, E. fillola y O. Joaquín Guiu.
- Antonio Bel Falcón: Campo, en Marchicoba, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por todos lados con monte.
- Antonio Bel Guallar (Hos.): Olivar, en Plan del Aguila, de 18 áreas, 47 centiáreas; linda N. Vicente Rabinad, S. Valentín Cortés, E. Florencio Guiu y O. senda.
- Manuel Beltrán Ramos: Campo, en Val de la Liana, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Joaquín Cortés.
- Pedro Benedí Gavín: Campo, en Campillo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. viuda de Vicente Labodia.
- Sebastián Bielsa Llop: Campo, en Val de Pillas, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. viuda de Mariano Guiu.
- Miguel Bielsa Pérez: Campo-tiras, en Val de Zail, de 23 áreas, 21 centiáreas; linda N. y E. Valero Doñelfa, S. fillola y O. Joaquín Casanova.
- José Bordonaba Catalán: Campo, en Zaforas, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Manuel Bordonaba.
- Manuel Borraz García: Olivar, en Fajuelas, de 11 áreas, 30 centiáreas; linda N. y E. Joaquín Albareda, S. brazal y O. cabezo.
- Francisco Borraz Jimeno: Campo, en Redondillo, de 21 áreas, 37 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Joaquín Villaverde.
- Desiderio Borraz Mir: Campo, en Pico, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Sebastián Albiac.
- Miguel Borraz Tomeo: Campo, en Efesa, de 42 áreas, 92 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Pablo Tomeo y O. Domingo Cardona.
- Manuela Borruy Borruy: Campo, secano, en Saso, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Nicolás Peralta, S. y E. Antonio Campos y O. Nicolás Peralta.
- Pedro Borruy Gavín: Campo, en Ceitón, de 6 áreas, 54 centiáreas; linda N. Francisco García, S. acequia, E. Pascual Salvador y O. Narciso Valls.
- Patricio Borruy Piazuelo: Campo con tiras, en Capellán, de 27 áreas, 39 centiáreas; linda N. fillola, S. Lorenzo Vidal, E. Joaquín Jarrod y O. José Campos.
- Sebastián Borrey Ráfales: Campo-tiras, en Riguera, de 8 áreas, 93 centiáreas; linda N. Antonio Guallar, S. brazal, E. monte y O. Felipe Lera.
- Agustín Borruy Royo: Campo, en Soto Barca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Rafael Caspe, S. Ebro, E. José Calved y O. José Fillola.
- José Borruy Salas: Campo, en Fondón, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y E. Mariano Zaporra, S. y O. camino.
- Dolores Buisán Centol: Olivar, en Vado, de 10 áreas, 10 centiáreas; linda N. Pablo Gros, S. Miguel Ríos, E. cabezo y O. Florentín Esteban.
- Manuel Buisán Centol: Olivar, en Vado, de 10 áreas, 10 centiáreas; linda N. Pablo Gros, S. cabezo, E. Miguel Ríos y O. Florencio Catalán.
- Felipe Buisán Ferrero: Olivar, en Val de Azod, de 11 áreas, 30 centiáreas; linda N. y E. viuda de Antonio Rallo, S. acequia y O. fillola.
- Mariano Buj Navales: Campo, en Cabo de Vaca, de 57 áreas, 84 centiáreas; linda N. río, S. acequia, E. Felipe Borruy y O. J. Antonio Frau.
- Manuel Borraz García: Campo, en Val de Pillas, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. Agustín Albiac.
- Joaquín Brujulada Casanova: Olivar, en Riguera, de 20 áreas, 83 centiáreas; linda N. Antonio Cólera, S. fillola, E. monte y O. Valero Sancho.
- Vicente Barriendos Larrea: Campo, en Planas, de 2 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Patricio Borruy.
- Mariano Bordonaba Samper: Campo, en Val del Pino, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. Manuel Piazuelo.
- María Borruy Calvo: Campo, en Civán, de 38 áreas, 13 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Pedro Baile.



Ignacio Borruey GiralDOS: Campo, en Soto Barca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y O. Joaquín GiralDOS, S. y E. Felipe Borruey.

Antonio Borruey Blesa: Campo, en Rigüela, de 19 áreas, 66 centiáreas; linda N. Vicente Borruey, S. Manuel Poblador, E. Manuel Ríos y O. Pedro Vicente.

Antonio Centol Perandreu: Medio campo, en Pallaruelo, de 11 áreas, 96 centiáreas; linda N. Isidro Poblador, S. Francisco Fontané, E. Palafranga y O. brazal.

Agustín Camón García: Campo, en Vuelta Magdalena, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Ramón Camón.

Benito Camón González: Campo, en Cabo de Vacca, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. senda.

Teresa Camón Lon: Olivar, en Vado, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. monte, S. José Paracuellos, E. viuda de Jaime Clavería y O. Manuel Montané.

María Camón Verdiel: Olivar, en Barca, de 17 áreas, 83 centiáreas; linda N. Diego Dolader, S. Narciso Pardo, E. camino y O. acequia.

Antonio Campos Bello: Alameda, en Val de Zail, de 11 áreas, 91 centiáreas; linda N. y E. río, S. Joaquín Fillola y O. Domingo Alcober.

José Campos Campos: Campo-olivar, en Bovera, de 5 áreas, 94 centiáreas; linda N. y E. José Guiu, S. viuda de Juan Guiu y O. senda.

Antonio Campos Celma: Campo, en Cabo de Vacca, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. y E. monte, S. y O. Agustín Arpal.

Benito Campos Celma: Campo, en Herradura, de 17 áreas, 5 centiáreas; linda N. Vicente Fogod, S. Mariano Montané, E. acequia y O. Ebro.

Antonio Campos Jimeno: Campo, en Saso, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. paso cabañal, S. Antonio GiralDOS, E. y O. monte.

Rosa Catalán Arpal: Campo, en Rimer de Acá, de 24 áreas, 38 centiáreas; linda N. azud, S. Felipe Costa, E. acequia y O. río.

Miguel Catalán Doñella: Campo, en Soto Barca, de 10 áreas, 14 centiáreas; linda N. monte, S. y E. Ebro y O. Vicente Albiac.

Herederos de Miguel Catalán Doñella: Campo, en Saso, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Ignacio Catalán.

Nicolás Catalán Gonzalvo: Olivar, en Villa, de 10 áreas, 3 centiáreas; linda N. José Poblador, S. Viuda de Miguel Lostal, E. Juan Antonio Frau y O. senda.

Vicente Catalán Ferrero: Campo, en Civán, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda N. Agustín Rocés, S. José Centol, E. el mismo y O. Agustín Rocés.

José Celma Gil: Campo, en Plano Soto, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Vicente Centol, S. monte, E. Vicente Centol y O. monte.

Pedro Centol Dolader: Campo, en Val de la Llana, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Vicente Cirac.

Josefa Centol Luna: Campo, en Zaforas, de 1 hectárea, 33 áreas, 48 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Antonio Anós.

Mariano Centol Navarro: Campo, en Pico, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. y S. monte, E. Pascual Jimeno y O. senda.

Antonio Centol Perandreu: Campo con tiras en Pallaruelo, de 11 áreas, 96 centiáreas; linda

N. Isidro Poblador, S. Francisco Fortanete, E. Palafranga y O. brazal.

Antonio Centol Sancho: Olivar, en Pallaruelo, de 32 áreas, 16 centiáreas; linda N. Manuel Garcés, S. brazal, E. Fillola y O. Manuel Garcés.

Manuel Cerezuela Catalán: Campo, en Saso, de 95 áreas, 36 centiáreas; linda N. Mariano Poblador, S. y E. monte y O. Vicente Naquila.

Manuel Cervera Gonzalvo: Campo, en Val Domingo Luz, de 71 áreas, 51 centiáreas; linda N. Vicente y Valero Gonzalo, S. los mismos, E. y O. monte.

Manuel Cirac Borruey: Campo, en Villa, de 9 áreas, 54 centiáreas; linda N. Fillola, S. Felipe Poblador, E. Mariano Poblador y O. Damián Castañeda.

Pedro Cirac Camón: Olivar, en Val de Azod, de 5 áreas, 35 centiáreas; linda N. Cipriano Pallarés, S. brazal, E. y O. monte.

Manuel Cirac Guerri: Campo, en Villa, de 9 áreas, 54 centiáreas; linda N. Felipe Poblador, S. Fillola, E. Mariano Guerrero y O. Damián Castañeda.

Inés Cirac Marmoved: Campo, en Rimer de allá, de 13 áreas, 8 centiáreas; linda N. Vicente García, S. Miguel Balsa, E. acequia y O. río.

Paulino Cirac Navarro: Campo, en Cabo de Vacca, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Pedro Muniente.

Tomás Cirac Navarro: Olivar, en Val de Escatrón, de 16 áreas, 6 centiáreas; linda N. Palafranga, S. brazal, E. Pascual Buisán y O. Agustín Romeo.

Silvestre Cirac Piazuelo: Campo, en Herradura 5 áreas, 6 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Antonio Perandreu.

Luis Cirac Puyol: Campo, en Plana del Pilón, de 9 áreas, 53 centiáreas; linda N. senda, S. y E. acequia y O. José Cirac.

Pedro Cirac Roca: Olivar, en Alcalán, de 1 área, 19 centiáreas; linda N. y O. Pedro Perandreu, S. y E. monte.

Vicente Cirac Zapater: Campo, en Val de Zail, de 24 áreas, 6 centiáreas; linda N. Manuel Hernández, S. Almenara, E. Fillola y O. camino.

Vicente Clavero Aguilar: Campo, en Campillo, de 25 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. José Pellicer.

Pedro Cortés Borruey: Campo, en Civán, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda N. y S. monte y E. Joaquín Piazuelo.

Felipe Cortés Castañeda: Campo, en Portal de Milán, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. camino.

Antonio Cortés Roca: Campo, en Fajuelas, de 38 áreas, 66 centiáreas; linda N. Francisco García, S. monte, E. Pedro Cardona y C. Fillola.

Antonio Cortés Ferrer: Olivar, en Capellán, de 10 áreas, 13 centiáreas; linda N. Peñas, S. Agustín Cebrián, E. lastra y O. camino.

Joaquín Cirac Pieza: Campo, en Pico, de 1 hectárea, 43 áreas, 2 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Francisco Fraguas.

Manuela Cirac Poblador: Campo, en Pinar del Gallo, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Antonio Cebrián, S. monte, E. y O. camino.

Luisa Centol Campos: Campo, en Masatrigos, de 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; linda N. y E. camino, S. y O. Antonio Serrate.

(Continuará.)

## SECCIÓN SEXTA

Daroca. N.º 1.175.

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas generales del presupuesto del año 1930, la de caudales, la de propiedades y derechos, y formada la memoria por la Comisión municipal permanente, se exponen al público dichos documentos, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados y formular las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Daroca, 10 de marzo de 1931. — El Alcalde, Feliciano López.

Borja. N.º 1.179.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento proponer al pleno del mismo habilitaciones y suplementos de crédito para cubrir atenciones no presupuestadas o escasamente presupuestadas en el vigente presupuesto, de inaplazable realización, importantes al todo 13 279'20 pesetas, se anuncia por el presente que, por término de quince días, estará el expediente expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles, pudiéndose formular durante el indicado plazo las reclamaciones que se creyeren pertinentes por los interesados legítimos.

Borja, 10 de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan Alzola.

Chodes. N.º 1.196.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, dicho documento, por el plazo de un mes, durante el cual podrán examinarlo cuantos lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Chodes, 28 de febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Magdalena.

Luceni. N.º 1.017.

Con arreglo a lo dispuesto en los diversos apartados del art. 3.º de la Ordenanza vigente para la exacción del repartimiento general de utilidades, presentarán relaciones juradas todos los contribuyentes por dicho concepto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en horas hábiles, declarando las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real del repartimiento, con la especificación que determinan los artículos 467 y 471 del Estatuto municipal y bajo la sanción fijada en el art. 4.º de la referida Ordenanza.

Luceni, 2 de marzo de 1931.—El Alcalde, Jacinto Gané.

Sos del Rey Católico. N.º 1.187.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como patrono del Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia, por segunda vez, la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada

una, entre las doncellas parientes del fundador para que cuantas se consideren con derecho puedan presentar solicitud en la secretaría de Patronato hasta el 31 del actual, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte, que si con arreglo a lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 5 de marzo de 1931. El Alcalde-Presidente, Angel Machin.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.129.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.ª Carmen Pascual Soriano, de setenta y seis años de edad, natural de Zaragoza, hija de Pedro y Miguela, viuda de D. Manuel Pastor, la cual falleció en esta ciudad el día diez de febrero último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el término de que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado, y secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato que se instruyen por fallecimiento de dicha D.ª Carmen Pascual.

Dado en Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos treinta y uno. — César de Prado, El Secretario, Santiago Calvo.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad anónima «Heraldo de Aragón.»

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo, en el domicilio social, Coso, 74, bajos.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria y Balance reglamentarios del último ejercicio social, y a todo lo demás determinado en los Estatutos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1931.— El Consejo, Secretario, Mariano Bruned.

IMPRESA DEL HOSPICIO